



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL, 29 MAYO 2013

DECRETO EXENTO N° 861 /39

**VISTOS:**

- a) El Anexo Convenio de Cooperación de fecha 22 de Abril de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGION DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director Regional Don ROBERTO LESLIE TREHERN**, con la finalidad de desarrollar el Programa de Arborización en la comuna de Angol;
- b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE el Anexo Convenio de Cooperación** de fecha 22 de Abril de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGION DE LA ARAUCANÍA**, para desarrollar el Programa de Arborización en la comuna de Angol, en el marco del proyecto de entregar 17.000.000 (diecisiete millones) de árboles, en un periodo de ocho años, a partir de 2010, en zonas urbanas y periurbanas.

2. El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2014. Se deja constancia de que, cualquiera de las partes, podrá poner término anticipado al convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso a la otra parte con, a lo menos, seis meses de anticipación.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SR. DIRECTOR REGIONAL CONAF
- C.C. ASEO ORNATO Y MEDIOAMBIENTE
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA